

## ANEXO

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CADIZ  
Relación de adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puesto de trabajo	Puntos totales
31.204.864	González	Rodríguez-Salinas	Mercedes	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	56,82
26.194.645	Soriano	Maldonado	Miguel F.	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	52,57
24.121.391	Sánchez	Espigares	Gerardo	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	52,35
24.143.897	Pérez	García	Rosa M. <sup>a</sup>	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	51,57
31.218.277	Sibón	Olano	Agustín	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	48,05
28.686.803	Villarejo	Ramos	Alberto	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	46,45
8.808.934	Toribio	Muñoz	Josefa	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	31,27
32.865.109	Amaya	Magallanes	M. <sup>a</sup> José	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	28,33
25.106.867	Villaba	Soria	M. <sup>a</sup> Victoria	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	22,30
52.577.569	Rando	Acuña	Rosa M. <sup>a</sup>	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	13,56
25.322.640	Moreno	Corbacho	Ignacio	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	6,62
2.634.873	Acevedo	López	Natalia	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	0,91
24.882.624	Ortega	Morell	Angustias	Núm. 2. Médico Forense Generalista (Gibraltar)	40,72
14.918.667	Andrés	Delgado	Ernesto	Núm. 2. Médico Forense Generalista (Gibraltar)	35,81
28.671.036	Santos	Vargas	Juan I.	Núm. 2. Médico Forense Generalista (Gibraltar)	19,22
22.340.980	Penalva	Amorós	Carlos	Núm. 3. Jefe de Servicio de Patología Forense	61,40
22.922.419	Martínez	García	Pedro	Núm. 4. Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense	70,19
31.630.194	Gutiérrez	Amares	M. <sup>a</sup> Luisa	Núm. 5. Jefe de Sección Policlinica y Especialidades	62,82

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los puestos convocados por resolución que se cita, correspondiente al Instituto de Medicina Legal de Almería.*

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Almería, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración se eleva por ésta la propuesta de nombramiento por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adopte la Resolución que proceda conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 y 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 20, 28 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica, en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002.

## RESUELVE

Primero. Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo en los distintos puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Almería a los médicos forenses, que han participado en el concurso de méritos, propuestos por la Comisión de Valoración, que se relacionan en el Anexo de la presente.

Tercero. De conformidad con la Base Décima de la convocatoria del concurso de méritos los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones previsto en la Base Octava los interesados obtuvieran otro destino, bien por el procedimiento de libre designación, bien por concurso, como Médico Forense en otra Administración y hubiesen optado por el mismo, previa comunicación a esta Secretaría General Técnica en la forma establecida en la convocatoria del concurso.

Cuarto. No han sido presentadas alegaciones contra las puntuaciones provisionales del concurso de méritos del Instituto de Medicina Legal de Almería, previstas en la Base octava 3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002 de la convocatoria del concurso.

Quinto. No han sido adjudicadas en el presente concurso de méritos las plazas que se indican a continuación:

Puesto de trabajo núm. 2. Tres plazas vacantes de Médico Forense Generalista Huerca-Overa.

Puesto de trabajo núm. 3. Cuatro plazas vacantes de Médico Forense Generalista El Ejido.

Sexto. En el caso en que se produjera un cambio de situación administrativa, o la extinción en el servicio activo del funcionario, con motivo de la jubilación, entre la fecha del nombramiento y la toma de posesión, el puesto que dejare el funcionario se considera vacante para un próximo concurso.

Séptimo. En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto obtenido en el presente concurso. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquéllos funcionarios que

en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Octavo. A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## A N E X O

### INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERIA Relación de adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puesto de trabajo	Puntos totales
27.242.664	Agüero	de Juan	Guillermo	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	37,62
24.156.215	Parra	Iglesias	Isabel	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	34,57
24.212.489	Martín	Hernández-Carrillo	Josefa Pilar	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	34,24
24.132.507	Sánchez	Blanque	José Luis	Núm. 4. Jefe de Servicio de Patología Forense	64,71
24.298.429	Checa	González	Manuel J.	Núm. 5. Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense	52,48

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 48 y 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta y seis plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o titulación equivalente o, en su defecto, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo D con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.